

ESTADO No. 054

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 07 de abril de 2022**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO CONCESIÓN	20010	ASOCIACION DE MINEROS DE MINA CRISTALINA	06-04-2022	329	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 20010, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES APROBAR · El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2016. · El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2016. · El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2017. · El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2017. · El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2018. · El Formato Básico Minero Anual correspondiente al año 2018. · El Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2019. · Los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II), y tercer (III) trimestre del 2019. · Los formularios de declaración y liquidación de regalías con su respectivo pago correspondientes al cuarto (IV) trimestre del 2019.



						· Formularios declaración producción regalías oro con su respectivo pago correspondientes al primer (I), segundo (II), tercer (III) y cuarto (IV) trimestre año 2020. · Formularios declaración producción regalías oro con su respectivo pago correspondientes al primer (I), segundo (II), y tercer (III) trimestre año 2021. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 303 de fecha 05 de abril de 2022. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 20010, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 303 de fecha 05 de abril de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° 20010, que, Se considera VIABLE el cálculo del valor presente neto teniendo en cuenta la Resolución 107 del 02 de marzo de 2018, como referencia la información aportada en el Programa de Trabajos y Obras (P.T.O) corrección del estudio costo – beneficio. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 303 de fecha 05 de abril de 2022. DAR TRASLADO a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería ANM, que, en referencia a la solicitud de DERECHO DE PREFERENCIA del presente título minero, se pronuncie según su competencia, de conformidad con lo expuesto en el ítem 2.7.1. del Concepto Técnico PARCAR No. 303 de fecha 05 de abril de 2022. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO CONCESIÓN	19465	ASOCACION DE MINEROS MINA CANGREJO	06-04-2022	330	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 19465 se realizan las siguientes, aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES

APROBAR el Formato Básico Minero Semestral correspondiente al año 2019, radicado en la herramienta del SI.MINERO mediante número de solicitud FBM2019083142739, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda.

APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I, II, III, IV trimestre de 2021, dado que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pago.

APROBAR los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al tercer (III) y cuarto (IV) trimestre del 2020, dado que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pago.

APROBAR los Formatos Básico Minero - FBM anual 2019, 2020, 2021 dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 19465, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 306 de fecha 06 de abril de 2022, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.

INFORMAR al titular minero que el próximo 18 de abril vence el plazo para presentar los Formularios para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I trimestre de 2022

DAR TRASLADO a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería ANM, que, en referencia a la solicitud de DERECHO DE PREFERENCIA del presente título minero, se pronuncie según su competencia, de conformidad con lo expuesto en el ítem 2.9.1. del Concepto Técnico PARCAR No. 306 de fecha 06 de abril de 2022.

NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la

						notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO CONCESIÓN	19468	ASOCIACION DE MINEROS MINA NUEVA DE EL GOLFO	06-04-2022	911-199	Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero correspondiente al Número de tarea: 9681255 Número de radicado: 33534-0. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
4.	CONTRATO CONCESIÓN	JGE-11221	FUNDACION UNIDAD SOLIDARIA	06-04-2022	AUT-911- 200	Una vez verificado el expediente digital del título minero JGE-11221, APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004343 correspondiente a la etapa de Explotación, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 08 de noviembre de 2021 hasta el 12 de septiembre de 2022, toda vez que se encuentra bien constituida en valor asegurado, beneficiario y objeto. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
5.	CONTRATO CONCESIÓN	GJJ-101	OPERADORA MINERA S.A.S.	06-04-2022	AUT-911- 201	DISPOSICIONES a la sociedad titular del Contrato de Concesión de conformidad REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza la cual se encuentra vencida desde el 04 de junio de 2021, de conformidad con lo establecido en el Número de tarea: 9615482 Número de radicado: 33233-0 , por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2001. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.



6.	CONTRATO CONCESIÓN	0023-Z4	MINEROS S.A	06-04-2022	AUT-911- 202	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0023-Z4, se APROBAR la póliza minero ambiental 05 DL009338 con vigencia desde el 01 de noviembre de 2021 hasta el 01 de noviembre de 2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
7.	CONTRATO CONCESIÓN	JAE-14041	C.I. SAN PANCRACTIO S.A.S	06-04-2022	AUT-911- 203	Una vez verificado el expediente digital del No. , se realizan CONTRATO DE CONCESION (L 685) JAE-14041 los siguientes requerimientos al titular minero C.I. SAN PANCRACTIO S.A.S: Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
8.	CONTRATO CONCESIÓN	0545	CEMENTOS ARGOS S.A	06-04-2022	AUT-911- 204	Una vez verificado el expediente digital del título minero 0545, APROBAR la Póliza Minero – Ambiental N° 0116160-1 Documento 14017916 de seguros de Suramericana con una vigencia desde el 28 de enero de 2022 hasta 17 de febrero de 2023, ya que se encuentra bien liquidada y con el soporte de pago correspondiente. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
9.	CONTRATO CONCESIÓN	ICQ-0800362X	IVAN YEZID GALVIS CHACON, GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ, PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ	06-04-2022	AUT-911- 205	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No ICQ-0800362X., se realizan las siguientes aprobaciones, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del contrato de concesión No ICQ-0800362X , de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las modificaciones o correcciones del Formato Básico Minero con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizados, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigentes

						al momento de su presentación. Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica., de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERIA; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
10.	LICENCIA DE EXPLOTACION	19995	JORGE DIOMEDES ROJAS AMAYA	06-04-2022	AUT-911-206	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No.19995, se realizan las siguientes aprobaciones, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: A P R O B A C I O N E S NO APROBAR el FBM anual 2020 por las siguientes inconsistencias: No se ingresaron todos los datos en la Información del título No reporta el sistema de explotación, Según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas Bogotá No da cumplimiento a la Resolución 40600 del 2015, El plano anexo no contiene ningún tipo de información. Se RECOMIENDA consultar la METODOLOGÍA MODELOS DE DATOS GEOGRÁFICOS PARA DOCUMENTOS TÉCNICOS adoptada por la Agencia Nacional de Minería para identificar y analizar el detalle de las capas geográficas que debe presentar según el documento técnico pertinente, así como ajustar su información a las especificaciones técnicas descritas dentro del catálogo., de conformidad de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERIA. R E Q U E R I M I E N T O S REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la sociedad titular del contrato de concesión No 19995, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las modificaciones y /o correcciones del FBM anual 2020, de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERIA; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las

						faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001 RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
11.	CONTRATO CONCESIÓN	LDD-16151	JOSE HUMBERTO ESPINOSA MADRID	06-04-2022	AUT-911- 207	1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea An n A Mi n e r í a 7 0 1 1 8 6 2 d e l 0 4 / A B R / 2 0 2 2 (...)Notificar requerimiento de cumplimiento, toda vez que el FBM no será evaluado, ya que mediante resolución se declaró la caducidad del contrato de concesión. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
12.	CONTRATO CONCESIÓN	LDD-16151	JOSE HUMBERTO ESPINOSA MADRID	06-04-2022	AUT-911- 208	1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea An n A Mi n e r í a 6 2 0 2 4 1 9 d e l 0 4 / A B R / 2 0 2 2 (...)Notificar requerimiento de cumplimiento, toda vez que el FBM no será evaluado, ya que mediante resolución se declaró la caducidad del contrato de concesión. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
13.	CONTRATO CONCESIÓN	IG4-08041	MINEROS S.A	06-04-2022	AUT-911- 209	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero IG4-08041, APROBAR la póliza minero ambiental 05 DL009963 con vigencia desde el 29 de octubre de 2021 hasta el 29 de octubre de 2022. 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
14.	CONTRATO CONCESIÓN	JG4-16531	MINEROS DEL CARIBONA GOLD SAS	06-04-2022	AUT-911- 210	Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESION (L 685) No. JG4-16531, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero MINEROS DEL CARIBONA GOLD SAS: REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a la sociedad titular del Contrato de Concesión de conformidad con lo indicado en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 por la no reposición de la póliza de conformidad Número de tarea: 9779488 Número de radicado:34528-0, por lo cual se le concede un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente a la notificación del

						presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le acusa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
15.	CONTRATO CONCESIÓN	0-599	LADRILLERA LA CLAY LTDA	06-04-2022	AUT-911- 211	REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a los titulares del contrato de concesión de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas, para que a través de la plataforma Anna Minería las correcciones del formato básico minero semestral 2008, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. 1. Informar que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado con número de tarea Anna Minería 9078955 del 28/MAR/2022 2. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 3. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
16.	CONTRATO CONCESIÓN	0-178	MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ	06-04-2022	AUT-911- 212	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-178, se realizan las siguientes, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES: INFORMAR: al titular minero que Mediante CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 066 del 18-01-2022, se pudo REQUERIR a los titulares para que corrija y/o modifique los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual del año 2020; acogiendo mediante AUTO PARCAR No. 057 del 21-01-2022 (REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, la presentación a través de la plataforma de Anna Minería del plano correspondiente los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual del año 2020); de acuerdo a la evaluación realizada a través de ANNA MINRIA, bajo el Radicado No. 26192-0. INFORMAR que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – Anna Minería, disponible en el siguiente enlace https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero – F B M . INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en Anna, bajo el

						radicado No. 26192-0. INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
17.	CONTRATO CONCESIÓN	MA6-14581	C.I. SAN PANCRACTIO S.A.S	06-04-2022	AUT-911- 213	Una vez verificado el expediente digital del título minero No MA6-14581, se realizan las siguientes aprobaciones, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: A P R O B A C I O N E S NO APROBAR el FBM anual del año 2019, dado que presenta las siguientes inconsistencias: No se presentó el debido cargue del archivo, lo cual impide su evaluación; se recuerda a la sociedad titular que el plano debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigente al momento de su presentación. Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica, de conformidad de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERIA. R E Q U E R I M I E N T O S REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular No MA6-14581, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las modificaciones o correcciones del Formato Básico Minero con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigente al momento de su presentación, de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERIA; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

						INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
18.	LICENCIA DE EXPLOTACION	19829	AGREGADOS ARGOS SAS	06-04-2022	AUT-911-214	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No 19829, se realizan las siguientes aprobaciones, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: A P R O B A C I O N E S NO APROBAR el FBM anual 2020 por las siguientes inconsistencias: B4. Reservas: El dato indicado para recursos y reservas no es congruente con el contenido en el instrumento técnico aprobado. Según la Resolución 504 del 2018, no corresponde a las coordenadas geográficas Magna Sirgas Bogotá -El área del polígono no corresponde con la geográficamente establecida en ANNA minería. En la información alfanumérica las curvas de nivel no cuentan con su respectiva cota geográfica., de conformidad de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERIA. R E Q U E R I M I E N T O S REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular No 19829, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1998, para que presente las modificaciones o correcciones del Formato Básico Minero FBM anual_2020., de conformidad con la evaluación realizada en la plataforma ANNA MINERIA; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
19.	AUTORIZACION TEMPORAL	NIK-11481	YUMA CONCESIONARIA S.A.	06-04-2022	AUT-911-215	DISPOSICIONES INFORMAR que mediante Resolución VSC-No. 000387 del 28 de agosto del 2020 la Agencia Nacional de Minería-ANM resolvió declarar la terminación de la Autorización Temporal No. NIK-11481, otorgada por la Agencia Nacional de Minería –ANM-a la sociedad YUMA CONCESIONARIA S.

						A. identificada con Nit 9003730922. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
20.	CONTRATO CONCESIÓN	OG2-09366	LADRILLERA COSTA CARIBE S.A.S.	06-04-2022	AUT-911- 216	DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del título minero No OG2-09366, se realizan las siguientes aprobaciones, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. INFORMAR Al titular que se recomienda volver a cargar los archivos y verificar que se hayan cargado No se puede visualizar los correctamente. archivos adjuntos. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
21.	CONTRATO CONCESIÓN	JD4-15221	MARIO CABALLERO NORIEGA, RAFAEL TARAZONA MARTINEZ, C. I. SAN PANCRACIO S.A.S	06-04-2022	AUT-911- 217	DISPOSICIONES NO APROBAR el Formato Básico Minero semestral del año 2019, dado que presenta las siguientes inconsistencias: • no se encuentra completamente diligenciado el ítem B4. reservas • El Titular no se ha presentado todos los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al año 2019. • No se presentó el debido cargo del archivo, lo cual impide su evaluación; se recuerda a la sociedad titular que el plano debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico vigente mineros al momento de su presentación .Dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de informacion geográfica - - - Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001), para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos del Formato Básico Minero semestral del año 2019 con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año

						informado, para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. 1. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. 2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
22.	CONTRATO CONCESIÓN	0-178	MALVIS MABEL MORALES JIMENEZ	06-04-2022	AUT-911- 218	DISPOSICIONES : Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-178, se realizan las siguientes, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES: INFORMAR: al titular minero que Mediante CONCEPTO TÉCNICO PARCAR No. 066 del 18-01-2022, se procedió REQUERIR a los titulares para que corrija y/o modifique los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual del año 2019; acogiendo mediante AUTO PARCAR No. 057 del 21-01-2022 (REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, la presentación a través de la plataforma de AnnA Minería del plano correspondiente los Formatos Básicos Mineros (FBM) Anual del año 2019); de acuerdo a la evaluación realizada a través de ANNA MINRIA, bajo el Radicado No. 26189-0. INFORMAR que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero – F B M . INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA, bajo el radicado No. 26189-0 . INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo . Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
23.	CONTRATO CONCESIÓN	GER-122	G.M. ARENAS Y TRITURADOS S.A.S., RINAGUI Y COMPAÑÍA	06-04-2022	AUT-911- 219	NO APROBAR el Formato Básico Minero anual del año 2019 REQUERIMIENTOS Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y realice los ajustes requeridos del Formato Básico Minero anual del 2019. Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir

			S.A.S.			del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia. Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.
24.	CONTRATO CONCESIÓN	ICQ-0800362X	IVAN YEZID GALVIS CHACON, GERSSON ALEXANDER MEJIA GONZALEZ, PABLO CESAR MURCIA BERMUDEZ	06-04-2022	AUT-911- 220	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. ICQ-0800362X, se realizan los siguientes requerimientos, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: REQUERIMIENTOS: REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular minero, de conformidad con el artículo 115 de 685 de 2001, para que presente las correcciones corregir y/o modificaciones al Formato Básico Minero con su respectivo plano de labores; el plano presentado debe ser georreferenciado en formato SHP o Geo Data Base (GDB) donde se muestra la ubicación de Bocaminas y frentes de Explotación, el tipo de labores realizadas, Exploración, preparación, desarrollo y/o explotación, con los respectivos avances que se adelantaron en el año informado, en cumplimiento de los requisitos y especificaciones de orden técnico minero vigente al momento de su presentación; de acuerdo a la evaluación realizada a través de ANNA MINRIA, bajo el Radicado No. 39796-0; Para lo cual se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que ingrese al sistema SIGM - AnnA Minería y subsane la falta que se le imputa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES: RECOMENDAR al titular minero, dar cumplimiento a la Resolución Vigente del Ministerio de Minas y Energía para la presentación de Normas Técnicas Oficiales y la Resolución No 504 de 2018 de la ANM donde se adopta el sistema de cuadrícula y dictan otras disposiciones en materia de información geográfica; de acuerdo a la evaluación realizada a través de ANNA MINRIA, bajo el Radicado No. 3 9 7 9 6 - 0 . INFORMAR que la obligación de presentar el Formato Básico Minero, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, a partir del año 2019 se realiza a través del Sistema Integral de Gestión Minera – AnnA Minería, disponible en el siguiente enlace https://annamineria.anm.gov.co/sigm/externalLogin, dando cumplimiento al artículo segundo de la resolución No. 4-0925 de 31 de diciembre de 2019 “ Por medio de la cual se adopta un nuevo Formato Básico Minero – F B M . INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA, bajo el radicado No. 3 9 7 9 6 - 0 . INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con

						el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.
25.	CONTRATO CONCESIÓN	FCC-840D	MINEROS S.A	06-04-2022	AUT-911- 221	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. FCC-840D, se realizan las siguientes aprobaciones, recomendaciones y/o otras disposiciones al titular minero: A P R O B A C I O N E S : APROBAR el Formato Básico Minero Anual 2020, radicado en ANNA MINERÍA, dado que se encuentra bien diligenciado y la información allí consignada es responsabilidad del titular y del profesional que lo refrenda; de acuerdo a la evaluación realizada a través de ANNA MINRIA, bajo el Radicado No. 20528-0. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES: INFORMAR que a través del presente acto se acoge el concepto técnico registrado en AnnA, bajo el radicado No. 20528-0. INFORMAR que Contra el presente pronunciamiento no procede recurso alguno de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo.

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 07 de abril de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO



ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA

PAR-CARTAGENA

VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA